

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
02-2024-MDSBC/CS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y
MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA
DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA
BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULI,
DEPARTAMENTO JUNIN”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
RUC N° : 20146511954
Domicilio legal : Plaza principal s/n - La Oroya - Yauli - Junin
Teléfono: : 935385994
Correo electrónico: : Logisticamunicarhuacayan2023gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución 046-2024-GM/MDSBC el cual fue abrobado el 10 de Mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ejecución de 1 mes (30 días calendarios) de ejecución física de proyecto, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles) en la Subgerencia de Tesorería, para luego poder recabar un ejemplar de las bases en la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Santa Barbara de Carhuacayan, sito en Plaza principal s/n · La Oroya - Yauli – Junin.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la
- Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adjuntar la documentación (Folletos y/o Fichas técnicas, y/o catálogos y/o Cuadro Descriptivo) que acredite de manera fehaciente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III–Especificaciones Técnicas- del REQUERIMIENTO.
- f) Declaración Jurada de cumplimiento de todas las partidas del expediente técnico del proyecto **“ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN”.

- g) Documentación que acredita la condición establecida para los profesionales solicitados en el CAPITULO III. (PLANTEL PROFESIONAL CLAVE- de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del REQUERIMIENTO).
- h) Declaración Jurada que dé cumplimiento de las condiciones del soporte requerido, la cual debe considerar la Garantía Comercial.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0044 1022158
Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan sito en Plaza principal s/n · La Oroya - Yauli – Junin.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacen y profesional designado por el área usuaria.
- El pago se realizará previo informe de conformidad de entrega del comité evaluador.
- El pago se efectuará en soles con abono en cuenta a través del código de cuenta interbancaria CCI.
- Documento legal (factura-boleta de venta)

Dicha documentación se debe presentar por Mesa De Partes de la Entidad ubicado en: Plaza principal s/n · La Oroya - Yauli – Junin.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**
LEY DE CREACIÓN N° 30997 - 07 DE ABRIL DE 1994
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 Adquisición, montaje, puesta en servicio de equipos de cómputo y capacitación a todo costo como parte del proyecto:

"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

 muni.carhuacayan  *Oportunidad para todos!*  municarhuacayan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición, montaje, puesta en servicio de equipos de cómputo y capacitación a todo costo como parte del proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

El objetivo principal del expediente técnico es de BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN.

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad es de brindar un buen equipamiento a los funcionarios de la Municipalidad Distrital del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, para que brinden un mejor servicio a la población, mejorar su infraestructura de servicios de calidad y las condiciones de vida. Los proyectos implican una inversión pública focalizada y coordinada, orientada a brindar infraestructura y equipamiento, con un acompañamiento social e institucional.

4. DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2639804.

Ubicación :

Región	Junín
Provincia	Yauli
Distrito	Santa Bárbara de Carhuacayán
Nombre del PIP	"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2639804.
CUI	2639804
Nivel de los estudios de pre inversión	Nivel de Ficha IOARR
Fecha de declaración de viabilidad	15/03/2024
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución Gerencial N°040-2024-GM/MDSBC
Fecha de aprobación	25/04/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



5. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica – Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE. Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF y 308-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.



6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial presupuesto para la ejecución del expediente técnico en su conjunto asciende a la suma de (S/ 240,069.81), SON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 81/100 Soles, el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la presente.

El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024, según expediente técnico

HOJA RESUMEN			
PROYECTO	: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA EN E(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULLI, DEPARTAMENTO JUNIN. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636604		
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN		
UBICACION	: DPTO. JUNIN PROV. YAULLI. DIST. SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN. LOC. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN		
FECHA PROYECTO	: 30/4/2024		
Item	Descripción		Parcial
1.0	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL		175,387.06
	Costo Directo		175,387.06
	GASTOS GENERALES	10.00%	17,538.71
	UTILIDADES	6.00%	10,523.22
	SUB TOTAL		203,448.99
	I.G.V. 18%		36,620.82
	COSTO TOTAL DE EJECUCION		240,069.81

La modalidad de ejecución será por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA**. El sistema de contratación será **A SUMA ALZADA**.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El PIP a nivel de Expediente Técnico IOARR fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°040-2024-GM/MDSBC, de fecha 25 de ABRIL de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



8. METAS DE LA ADQUISICION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERATIVIDAD

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	
		MEDIDA	CANT.
1	ADAPTADOR WIFI 150MB/S	und	21.00
2	ALICATE DE CORTE PUNTA 6"	und	2.00
3	ALICATE DE CORTE PUNTA 8"	und	2.00
4	AMOLADORA ANGULAR INALAMBRICO 4 1/2" * 1500W + BATERIA	und	1.00
5	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	und	1.00
6	ANTIVIRUS x 5 MAQUINAS x 1 AÑO	und	6.00
7	CÁMARA PROFESIONAL 135MM IS USM	und	1.00
8	CÁMARA WEB HD	und	21.00
9	CARGADOR DE BATERIAS 10A X 220V	und	1.00
10	COMPUTADORA DE ESCRITORIO H510M/ CORE I5 10400/ 16GB RAM/ SSD M.2 1TB/ FUENTE 350W	und	20.00
11	COMPUTADORA DE ESCRITORIO B760M/ CORE I7 12700F/ VIDEO 4G DDR6/ 16 GB RAM/ SSD M.2 1TB/ ATX 4 FAN COOLER/ 650 W ATX	und	1.00
12	CINTA AISLANTE AZUL 19MM X 18M	und	12.00
13	CINTA METRICA 100 M BUENA MARCA	und	1.00
14	CINTA TEFLON	und	12.00
15	DELPHIN EXPRESS 2024	und	2.00
16	DISCO DE CORTE 4 1/2", CORTE DE CONCRETO	und	5.00
17	DISCO DE CORTE 4 1/2", CORTE DE METAL	und	5.00
18	DISCO DE CORTE 7", CORTE DE METAL	und	5.00
19	DISCO DE CORTE 7", CORTE DE CONCRETO	und	5.00
20	DISCO DE SIERRA CIRCULAR, 7 1/4", 40 DIENTES, CORTE DE MADERA	und	5.00
21	DISTANCIOMETRO LASER ALCANCE HASTA 200M	und	1.00
22	EQUIPO DE SONIDO BLUETOOTH, USB, MICROSD, RADIO FM, CONTROL REMOTO	und	1.00
23	ESLINGA PARA REMOLQUE DE VEHICULO 5TN	und	6.00
24	ESLINGA PARA REMOLQUE DE VEHICULO DINAMICO	und	2.00
25	ESTABILIZADOR 1200VA 8 TOMAS Y 2 PUERTO USB	und	22.00
26	FOTOCOPIADORA	und	2.00
27	GPS NAVEGADOR	und	1.00
28	GRABADOR DE DISCO COMPACTO EXTERNO	und	2.00
29	IMPRESORA	und	18.00
30	INFLADOR PARA LLANTA DE VEHICULOS DE DOS CABEZAS	und	2.00
31	JUEGO DE CABLES PASA CORRIENTE 6 AWG x 3.5m	und	2.00
32	JUEGO DE DESARMADORES DE 18 PIEZAS	und	2.00
33	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS 12 PZAS	und	1.00
34	KIT DE HERRAMIENTAS MECANICAS 108 PIEZAS	und	2.00
35	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA x 4 COLORES DE 1 LITRO CADA COLOR	und	18.00
36	LAPTOPS CORE I5 INTEL CORE I5 12500H HASTA 4.5 GHZ 15.6 PULG.	und	6.00
37	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS (PISTOLA CON PEDESTAL)	und	1.00
38	LIJADORA DE MADERA INALAMBRICO 5" 20V	und	1.00
39	LLAVE DE IMPACTO 1/2" + BATERIA	und	1.00
40	MEDIDOR DOBLE DE AIRE	und	1.00
41	MEZCLADORA DE AUDIO DE 24 CANALES E INTERFZA DE AUDIO	und	1.00
42	MONITOR 27" CURVO 100HZ, 5MS	und	21.00
43	MONITOR 34" IPS UltraWide FHD	und	1.00
44	PACK 2 GRILLETES 3/4 PARA 9TN ESLINGA	und	4.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



45	PAPEL BOND 90 Gr. T/A1 61CM x 45 M	und	6.00
46	PARCELA V2.4	und	5.00
47	PARLANTE DE ESCRITORIO PARA PC	und	21.00
48	PINZA AMPERIMETRICA CON MULTIMETRO 600mv-750v	und	1.00
49	PISTOLA DE AGUA INALAMBICA DE ALTA PRESIÓN	und	1.00
50	PISTOLA PARA LIMPIEZA DE MOTORES	und	1.00
51	PLACA MADRE B560 ATX DDR4	und	1.00
52	RELOJ BIOMETRICO HUELLA DIGITAL, RECONOCIMIENTO FACIAL, USB, RED	und	2.00
53	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 20V + BATERIA	und	1.00
54	SILICONA AUTOMOTRIZ	und	20.00
55	SILICONA PARA AUTOS MULTIUSOS x 1 GALON	und	8.00
56	SILLA DE ESCRITORIA GIRATORIA	und	6.00
57	TALADRO PERCUTOR INALAMBICO 18V + BATERIA + SET DE ACCESORIOS	und	1.00
58	TARJETA DE VIDEO RTX 4070	und	1.00
59	FUENTE DE PODER 750W 80 PLUS BRONCE	und	1.00
60	TECLADO + MOUSE USB BLACK	und	23.00
61	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X CYAN X 29 ML	und	3.00
62	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X MAGENTA X 29 ML	und	3.00
63	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X NEGRO X 38 ML	und	5.00
64	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X YELLOW X 29 ML	und	3.00
65	TRIPODE 1.7 + ADAPTADOR CELULAR + DISPARADOR BLUETOOTH	und	2.00
67	WINCHA PARA MEDIR 10 METROS	und	1.00
68	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS NUEVOS	Gib.	17.00
69	SERVICIO DE INSTALACION DE PROGRAMAS	Gib.	1.00
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	Und	3.00
71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SISTEMA CABLADO ESTRUCTURADO RED LAN	Gib.	1.00
72	CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS INFORMATICOS	Gib.	1.00

9. PLAZO Y LUGAR PARA LA ADQUISICION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE LOS BIENES

El plazo de ejecución del proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN", fue elaborado de acuerdo con la metodología de la ruta crítica obtenida de acuerdo con el resultado del Programa de ejecución (Elaborado en Software Delphin Express); el cual contempla la ejecución de 1 mes (30 días calendarios) de ejecución física de proyecto.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

11. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el expediente técnico, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos para la puesta en operatividad, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otros, que servirán para cumplir la correcta entrega, montaje y puesta en operatividad de los equipos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	ADAPTADOR WIFI 150MB/S	und	21.00
2	ALICATE DE CORTE PUNTA 6"	und	2.00
3	ALICATE DE CORTE PUNTA 8"	und	2.00
4	AMOLADORA ANGULAR INALAMBRICO 4 1/2" * 1500W + BATERIA	und	1.00
5	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	und	1.00
6	ANTIVIRUS x 5 MAQUINAS x 1 AÑO	und	6.00
7	CÁMARA PROFESIONAL 135MM IS USM	und	1.00
8	CAMARA WEB HD	und	21.00
9	CARGADOR DE BATERIAS 10A X 220V	und	1.00
10	COMPUTADORA DE ESCRITORIO H510M/ CORE I5 10400/ 16GB RAM/ SSD M.2 1TB/ FUENTE 350W	und	20.00
11	COMPUTADORA DE ESCRITORIO B760M/ CORE I7 12700F/ VIDEO 4G DDR6/ 16 GB RAM/ SSD M.2 1TB/ ATX 4 FAN COOLER/ 650 W ATX	und	1.00
12	CINTA AISLANTE AZUL 19MM X 18M	und	12.00
13	CINTA METRICA 100 M BUENA MARCA	und	1.00
14	CINTA TEFLON	und	12.00
15	DELPHIN EXPRESS 2024	und	2.00
16	DISCO DE CORTE 4 1/2", CORTE DE CONCRETO	und	5.00
17	DISCO DE CORTE 4 1/2", CORTE DE METAL	und	5.00
18	DISCO DE CORTE 7", CORTE DE METAL	und	5.00
19	DISCO DE CORTE 7", CORTE DE CONCRETO	und	5.00
20	DISCO DE SIERRA CIRCULAR, 7 1/4", 40 DIENTES, CORTE DE MADERA	und	5.00
21	DISTANCIOMETRO LASER ALCANCE HASTA 200M	und	1.00
22	EQUIPO DE SONIDO BLUETOOTH, USB, MICROSD, RADIO FM, CONTROL REMOTO	und	1.00
23	ESLINGA PARA REMOLQUE DE VEHICULO 5TN	und	6.00
24	ESLINGA PARA REMOLQUE DE VEHICULO DINAMICO	und	2.00
25	ESTABILIZADOR 1200VA 8 TOMAS Y 2 PUERTO USB	und	22.00
26	FOTOCOPIADORA	und	2.00
27	GPS NAVEGADOR	und	1.00
28	GRABADOR DE DISCO COMPACTO EXTERNO	und	2.00
29	IMPRESORA	und	18.00
30	INFLADOR PARA LLANTA DE VEHICULOS DE DOS CABEZAS	und	2.00
31	JUEGO DE CABLES PASA CORRIENTE 6 AWG x 3.5m	und	2.00
32	JUEGO DE DESARMADORES DE 18 PIEZAS	und	2.00
33	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS 12 PZAS	und	1.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACION N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



34	KIT DE HERRAMIENTAS MECANICAS 108 PIEZAS	und	2.00
35	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA x 4 COLORES DE 1 LITRO CADA COLOR	und	18.00
36	LAPTOPS CORE I5 INTEL CORE I5 12500H HASTA 4.5 GHZ 15.6 PULG.	und	6.00
37	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS (PISTOLA CON PEDESTAL)	und	1.00
38	LIJADORA DE MADERA INALAMBRICO 5" 20V	und	1.00
39	LLAVE DE IMPACTO 1/2" + BATERIA	und	1.00
40	MEDIDOR DOBLE DE AIRE	und	1.00
41	MEZCLADORA DE AUDIO DE 24 CANALES E INTERFZA DE AUDIO	und	1.00
42	MONITOR 27" CURVO 100HZ, 5MS	und	21.00
43	MONITOR 34" IPS UltraWide FHD	und	1.00
44	PACK 2 GRILLETES 3/4 PARA 9TN ESLINGA	und	4.00
45	PAPEL BOND 90 Gr. T/A1 61CM x 45 M	und	6.00
46	PARCELA V2.4	und	5.00
47	PARLANTE DE ESCRITORIO PARA PC	und	21.00
48	PINZA AMPERIMETRICA CON MULTIMETRO 600mv-750v	und	1.00
49	PISTOLA DE AGUA INALAMBRICA DE ALTA PRESIÓN	und	1.00
50	PISTOLA PARA LIMPIEZA DE MOTORES	und	1.00
51	PLACA MADRE B560 ATX DDR4	und	1.00
52	RELOJ BIOMETRICO HUELLA DIGITAL, RECONOCIMIENTO FACIAL, USB, RED	und	2.00
53	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 20V + BATERIA	und	1.00
54	SILICONA AUTOMOTRIZ	und	20.00
55	SILICONA PARA AUTOS MULTIUSOS x 1 GALON	und	8.00
56	SILLA DE ESCRITORIA GIRATORIA	und	6.00
57	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 18V + BATERIA + SET DE ACCESORIOS	und	1.00
58	TARJETA DE VIDEO RTX 4070	und	1.00
59	FUENTE DE PODER 750W 80 PLUS BRONCE	und	1.00
60	TECLADO + MOUSE USB BLACK	und	23.00
61	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X CYAN X 29 ML	und	3.00
62	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X MAGENTA X 29 ML	und	3.00
63	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X NEGRO X 38 ML	und	5.00
64	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X YELLOW X 29 ML	und	3.00
65	TRIPODE 1.7 + ADAPTADOR CELULAR + DISPARADOR BLUETOOTH	und	2.00
67	WINCHA PARA MEDIR 10 METROS	und	1.00
68	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS NUEVOS	Glb.	17.00
69	SERVICIO DE INSTALACION DE PROGRAMAS	Glb.	1.00
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	Und	3.00
71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SISTEMA CABLADO ESTRUCTURADO RED LAN	Glb.	1.00
72	CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS INFORMATICOS	Glb.	1.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



b) CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES	
1	EQUIPAMIENTO				
1.1.1	ADAPTADOR WIFI 150MB/S	UND	21.00	Adaptador de red, inalámbrico, frecuencia 2.4 GHz, conexión usb 2.0, 150 Mbps o mayor.	
1.1.2	ALICATE DE CORTE PUNTA 6"	UND	2.00	Tipo de Uso Tipo de Herramienta Tamaño Material de Fabricación Mango Aislante	Profesional Corte Punta 6" (15 cm) Acero Cromo Vanadio Bimaterial Si
1.1.3	ALICATE DE CORTE PUNTA 8"	UND	2.00	Tipo de Uso Tipo de Herramienta Tamaño Material de Fabricación Mango Aislante	Profesional Corte Punta 8" (20 cm) Acero Cromo Vanadio Bimaterial Si
1.1.4	AMOLADORA ANGULAR INALAMBRICO 4 1/2" * 1500W + BATERIA	UND	1.00	Tipo de Uso Diám. del Disco Encastre Sin Carbones Peso Potencia Velocidad de Rotación Veloc. Variable Color Sistema Antivibración Anti Restart Hombre Muerto Freno Electrónico Arranque Suave Grosor de Disco Cabeza Plana Material de Fabricación Protección contra Atasco / Rotura Mango Antivibración Diámetro interno del Disco Tipo de Switch (activador) Presentación Cantidad de Piezas Superficie de Aplicación Velocidad Mínima	Industrial 5" (125 mm) M14 No 3.3 Kg 1500 W 0 - 2800 rpm/ 0 - 10000 rpm Si Amarillo No Si No Si Si Si 7.0 mm (9/32") No Metal / Plástico Si No 22.23 mm Lateral Caja de Cartón 1 Metal 2800 rpm



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				<p>de Rotación</p> <p>Velocidad Máxima 10000 rpm</p> <p>de Rotación</p> <p>Botón Uso Continuo Si</p> <p>Es Mini Amoladora No</p>
1.1.5	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	UND	1.00	<p>Número de canales 2</p> <p>Clase de potencia Clase AB</p> <p>Vatios/lado a 8 ohmios 350 W RMS</p> <p>Vatios/lado a 4 ohmios 500 W RMS</p> <p>Vatios/lado a 2 ohmios 650 W RMS</p> <p>Vatios puenteados 1500 W a 8 ohmios (pico), 2000 W a 4 ohmios (pico)</p> <p>Entradas 2 x XLR, 2 x 1/4" TRS</p> <p>Salidas 2x speakON, 4x publicaciones vinculantes</p> <p>Sistema de refrigeración Ventilador de velocidad continuamente variable</p> <p>Espacios de estante 2U</p> <p>Altura 3.5"</p> <p>Profundidad 15,8"</p> <p>Ancho 19"</p> <p>Peso 34.6 libras</p>
1.1.6	ANTIVIRUS x 5 MAQUINAS x 1 AÑO	UND	6.00	<p>CARACTERISTICASPROTECCIÓN DE REDES, WI FI Y FIREWALL / SOLUCIONES</p> <p>ASISTENCIA DE TI PREMIUM</p> <p>LÍNEA DE ASISTENCIA PRIORITARIA</p> <p>DETECCIÓN DE STALKERWARE</p> <p>ANTIVIRUS EN TIEMPO REAL</p> <p>CARTERA DE PROTECCION DE IDENTIDAD</p> <p>LIMPIEZA DE ESPACIO DEL DISPOSITIVO</p> <p>NAVEGACION SEGURA</p> <p>SERVICIOS DE TI REMOTOS</p> <p>COMPROBADOR DE FILTRACIONES DE DATOS</p> <p>ELIMINACIÓN DE VIRUS PREVIA A LA</p> <p>INSTALACION</p> <p>DISPOSITIVOS EN MI RED</p> <p>GESTIÓN DE APLICACIONES</p> <p>TIEMPO DE LICENCIA 1 AÑO PARA 5 DISPOSITIVOS</p> <p>PLATAFORMA DE WINDOWS / macOS / ANDROID / IOS</p> <p>TRABAJO</p>
1.1.7	CÁMARA PROFESIONAL 135MM IS USM	UND	1.00	<p>ENFOQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo: Mediante visor óptico: TTL-CT-SIR con un sensor CMOS; Mediante visión en directo en pantalla LCD: Sistema AF Dual Pixel CMOS. Píxeles de detección de fase incorporados en el sensor de imagen •Sistema AF/Puntos AF: 45 puntos AF tipo cruz; (45 puntos AF tipo cruz f/5,6, 27 puntos f/8 [9 tipo cruz], el punto central es tipo cruz doble f/2,8 y f/5,6). •Rango de funcionamiento AF: -3-18 EV (a 23 °C y 100 ISO) •Modos AF: AI Focus, One Shot, AI Servo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



			<ul style="list-style-type: none"> •Selección del punto AF: Selección automática: 45 puntos AF, Selección manual: punto AF único, Selección manual: punto AF, Selección manual: Zona AF, Selección manual: Zona AF de gran tamaño, Los puntos AF se pueden seleccionar por separado para disparo vertical y horizontal. •Visualización de puntos AF seleccionados: Indicado por una pantalla LCD transmisora en el visor y pantalla de Control Rápido •AF predictivo: Sí, hasta 8 m •Bloqueo AF: Los puntos AF se pueden seleccionar por separado para disparo vertical y horizontal •Haz de ayuda AF: Disparos intermitentes del flash incorporado o emitido por un Speedlite opcional •Enfoque manual: Se selecciona en el objetivo •Ahorquillado de enfoque: Sí •Microajuste de AF: +/- 20 pasos (configuración angular y tele para zoom), Ajustar de igual forma todos los objetivos, Ajustar hasta 40 objetivos de forma individual, Ajustes memorizados para el objetivo por número de serie <p>CONTROL DE EXPOSICIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> •Modos de medición: Mediante visor óptico: Sensor de medición RGB+IR de 220 000 píxeles; Medición con el área dividida en 216 segmentos (18 x 12); (1) Evaluativa (relacionada con todos los puntos AF); (2) Medición parcial (aprox. 6,5 % del visor); (3) Medición puntual (aprox. 2,0% del visor); (4) Medición promediada con preponderancia central. Mediante visión en directo en pantalla LCD: (1) Medición evaluativa (384 zonas); (2) Medición parcial (aprox. 4,5 % de la pantalla LCD); (3) Medición puntual (aprox. 2,6 % de la pantalla LCD); (4) Medición promediada con preponderancia central. •Rango de medición: Mediante visor óptico: EV 1-20 EV (a 23 °C con un objetivo de 50 mm f/1,4, ISO 100), Mediante visión en directo en pantalla LCD: EV -2-20 (a 23 °C, ISO 100, medición evaluativa); Vídeo: EV 0-20 (a 23 °C, ISO 100, medición evaluativa): Bloqueo AE Automático: funciona en el modo AF One Shot con exposición de medición evaluativa bloqueada al enfocar. Manual: mediante el botón de bloqueo AE en los modos de la zona creativa. •Compensación de la exposición: +/-5 EV en incrementos de 1/3 o 1/2 paso (se puede combinar con AEB); AEB 2, 3, 5 o 7 disparos +/-3 EV en incrementos de 1/3 o 1/2 paso Sensibilidad ISO; Auto (100-25 600), 100-25 600 (en incrementos de 1/3 de paso o de 1 paso); La sensibilidad ISO puede ampliarse hasta H: 51200; Durante la grabación de vídeo: Auto (100-12.800), 100-12.800 (en incrementos de 1/3 de paso o de 1 paso) La sensibilidad ISO puede ampliarse hasta H: 25.600 <p>OBTURADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo: Obturador de plano focal controlado electrónicamente.
--	--	--	---



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN**

LEY DE CREACION N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



			<p>•Velocidad: 30-1/8000 s (en incrementos de 1/2 o 1/3 de paso), Bulb (rango de velocidad de obturación total. El rango disponible varía en función del modo de disparo). Obturador electrónico hasta 1/16000 BALANCE DE BLANCOS •Tipo: Balance de blancos automático con el sensor de imagen. •Ajustes: AWB (Prioridad luz ambiente/prioridad al blanco), Luz día, Sombra, Nublado, Tungsteno, Blanco fluorescente blanca, flash, personalizado, ajuste de temperatura de color. Compensación de balance de blancos: 1. Azul/ámbar: +/-9; 2. Magenta/verde +/-9. •Balance de blancos personal: Sí, se puede registrar 1 configuración. •Ahorquillado del balance de blancos: +/-3 puntos en incrementos de un punto, 3 imágenes de muestreo sucesivas por cada disparo del obturador, Se puede seleccionar dominante azul/ámbar o magenta/verde.</p> <p>VISOR</p> <p>•Tipo: Pentaprisma •Cobertura (vertical/horizontal): Aprox. 100 % •Ampliación: Aprox. 0,95x •Área ocular: Aprox. 22 mm (desde el centro de la lente del ocular) •Corrección dióptrica: -3 a +1 m-1 (dioptrías) •Pantalla de enfoque: Fijo (Pantalla LCD transmisora) •Espejo: Medio espejo de retorno rápido (transmisión: relación de reflexión de 40:60, sin bloqueo del espejo con EF de 600 mm f/4 IS USM o inferior) •Información en el visor: Información sobre AF: puntos AF, confirmación de enfoque, modo de selección de área AF, información de exposición: velocidad de obturación, valor de apertura, sensibilidad ISO (siempre visible), bloqueo AE, nivel de exposición/compensación, círculo de medición puntual, advertencia de exposición, AEB; Información del flash: flash preparado, sincronización de alta velocidad, bloqueo FE, compensación de la exposición con flash, luz de reducción de ojos rojos; Información de la imagen: información de tarjeta, ráfaga máxima (pantalla de 2 dígitos), prioridad tonal a las altas luces (D+). Información de la composición: cuadrícula, nivel electrónico, formato; Otra información: comprobación de la batería, símbolo de alerta, detección de parpadeo de la luz. •Vista preliminar de profundidad de campo: Sí, con el botón de previsualización de la profundidad de campo.</p> <p>PANTALLA LCD</p> <p>•Tipo: Pantalla Táctil TFT Clear View II de 7,7 cm (3,0") con formato 3:2 y ángulo variable, aprox. 1 040 000 píxeles •Cobertura: Aprox. 100 % •Ángulo de visión (horizontal/vertical): Aprox. 170° •Revestimiento: Antisuciedad •Ajuste de luminosidad. Ajustable a uno de siete niveles</p>
--	--	--	---



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACION N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				<ul style="list-style-type: none"> •Opciones de pantalla: (1) Pantalla de Control Rápido, (2) Configuración de la cámara, (3) Nivel electrónico FLASH •Número guía de flash incorporado (100 ISO, metros): 12 •Cobertura del flash incorporado: hasta una longitud focal de 17 mm (equivalente en 35 mm: 27 mm) •Tiempo de reciclaje del flash incorporado Aprox. 3 segundos •Modo de disparo: Auto, flash manual, Transmisor Speedlite Integrado •X-sync: 1/250 s •Compensación de la Exposición con Flash: +/- 3EV en incrementos de 1/2 o 1/3 de paso •Ahorquillado de la exposición con flash: Sí, con flash externo compatible •Bloqueo de la Exposición con Flash: Sí •Sincronización a la segunda cortinilla: Sí •Zapata de contacto central/terminal PC: Sí/No •Compatibilidad de flash externo: E-TTL II con Speedlite de la serie EX, posibilidad de disparar varios flashes ópticos sin cables •Control de flash externo: Mediante la pantalla del menú de la cámara
1.1.8	CAMARA WEB HD	UND	21.00	<p>Videokonferencias HD 720p (1280 x 720 píxeles) HD Captura de vídeo Full HD (hasta 1920 x 1080 píxeles) Interface USB 2.0 Sistemas Windows® 7, Windows 8 o Windows 10 Compatible Información Adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funciona con Skype, Google Hangouts, Yahoo Messenger, y otras aplicaciones de mensajería instantánea populares. • Corrección automática de la iluminación • El micrófono incorporado con reducción de ruido • Clip universal para monitores LCD, CRT o portátiles
1.1.9	CARGADOR DE BATERIAS 10A X 220V	UND	1.00	<p>TIPO Cargador de baterías VOLTAJE DE CARGA 14.5 – 14.8 V MODO DE CARGA 3 Etapas CORRIENTE DE CARGA 10 A +/- 5% ENTRADA 220V 60Hz AC VOLTAJE SIN CARGA 13.8 V EFICIENCIA A PLENA CARGA > 0.85 DIMENSIONES DEL PRODUCTO 13 x 6 x 9.5 cm DIMENSIONES DEL PAQUETE 22.5 x 6.2 x 14.2 cm PESO BRUTO 0.540 Kg TIPO DE BATERÍA Batería seca TIEMPO TIEMPO TIEMPO APROXIMADO Batería Seca 12V 40AH DH12400: 7:45 horas Batería Seca 12V 18AH DH-1218: 3:50 horas</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				DE CARGA horas Batería Seca 12V 12AH DH12120: 2:50 horas Batería Seca 12V 7AH DH-1270: 1:50 horas Batería Seca 12V 4AH DH-1240: 1:15 horas Batería Seca 12V 2,6AH DH-1226: 50 minutos Batería Seca 12V 1,3AH DH-1213: 30 minutos
1.1.10	COMPUTADORA DE ESCRITORIO H510M/ CORE I5 10400/ 16GB RAM/ SSD M.2 1TB/ FUENTE 350W	UND	20.00	PROCESADOR i5-10400, 2.90 GHz, 12 MB Caché L3, LGA1200, 65W, 14 nm. Frecuencia max. 4.30 GHz Gráficos Gráficos UHD Intel 630 CHIPSET INTEL H510 FACTOR DE FORMA MICRO ATX TIPO DE SOCKET LGA 1200 INTEL VGA SI HDMI SI USB 3.2 GEN1 2 USB 2.0 2 RJ45 1 AUDIO 7.1 ALMACENAMIENTO MP33 M.2 PCIe SSD, 1TB M.2 MEMORIA RAM 16GB DDR4 2666HZ FUENTE PODER 350W
1.1.11	COMPUTADORA DE ESCRITORIO B760M/ CORE I7 12700F/ VIDEO 4G DDR6/ 16 GB RAM/ SSD M.2 1TB/ ATX 4 FAN COOLER/ 650 W ATX	UND	1.00	PROCESADOR i7-12700F 2.10/4.90GHz, 25MB frecuencia hasta 4.9 GHz CHIPSET INTEL B760 FACTOR DE FORMA MICRO ATX TIPO DE SOCKET LGA 1700 INTEL VGA SI HDMI SI DISPLAYPORT 2 USB 3.2 GEN1 2 USB 2.0 4 USB 3.2 TIPO C 1 GEN 2 USB 3.2 GEN 1 3 TIPO-A PS/2 COMBO 1 RJ45 1 LAN 2.5 GbE AUDIO 7.1 ALMACENAMIENTO MP33 M.2 PCIe SSD, 1000GB M.2 MEMORIA RAM 16GB DDR4 3200HZ EXPANDIBLE HASTA 128GB TARJETA DE VIDEO 4Gb, 12 Gbps, 128 bits, DisplayPort x 1 HDMI™ x 1DL-DVI-D x 1 2x fan cooler CASE ATC 4 FAN COOLER FUENTE PODER 650W PPCF/ P8(4x2) 750 mm, PCIe(6+2) 650mm FDD1
1.1.12	CINTA AISLANTE AZUL 19MM X 18M	UND	12.00	Longitud 18 m Tipo de Uso Profesional Color Azul Ancho 3/4" (19 mm) Espesor 0.18 mm Resistencia al voltaje 500V



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				Resistencia a la ruptura	6.5 Kgf
1.1.13	CINTA METRICA 100 M BUENA MARCA	UND	1.00	Distancia de rebobinado Relación de rebobinado Material Espesor	100 m Métricas / inglesas 3:1 fiberglass 13 mm / 40 hilos
1.1.14	CINTA TEFLON	UND	12.00	Longitud Tipo de Uso Tipo de herramienta Ancho	13.20 m Profesional Uso general 1/2" (12.7 mm)
1.1.15	DELPHIN EXPRESS 2024	UND	2.00	Licencia original	1 año
1.1.16	DISCO DE CORTE 4 1/2", CORTE DE CONCRETO	UND	5.00	Tipo de Uso Empaque Diámetro del Disco Herramienta Compatible Peso Superficie de Aplicación	Industrial 01 Unid 4 1/2" (115 mm) Amoladora Piedra
1.1.17	DISCO DE CORTE 4 1/2", CORTE DE METAL	UND	5.00	Tipo de Uso Empaque Diámetro del Disco Herramienta Compatible Peso Superficie de Aplicación	Industrial 01 Unid 4 1/2" (115 mm) Amoladora Acero Acero inoxidable Hierro Metal
1.1.18	DISCO DE CORTE 7", CORTE DE METAL	UND	5.00	Tipo de Uso Empaque Diámetro del Disco Herramienta Compatible Peso Superficie de Aplicación	Industrial 01 Unid 7" (180 mm) Amoladora Acero Metal Hierro
1.1.19	DISCO DE CORTE 7", CORTE DE CONCRETO	UND	5.00	Tipo de Uso Empaque Diámetro del Disco Herramienta Compatible Superficie de Aplicación	Industrial 01 Unid 7" (180 mm) Amoladora Concreto Ladrillo Piedra



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



1.1.20	DISCO DE SIERRA CIRCULAR, 7 1/4", 40 DIENTES, CORTE DE MADERA	UND	5.00	<p>Tipo de Uso Industrial</p> <p>Empaque 01 Unid</p> <p>Diámetro del Disco 7 1/4" (184 mm)</p> <p>Herramienta Sierra Circular</p> <p>Compatible</p> <p>Peso 0.3 Kg</p> <p>Color Amarillo</p> <p>Cantidad de Dientes 40 D</p> <p>Diámetro Interno 5/8" (16 mm) del Disco</p> <p>Presentación Blister</p> <p>Superficie de Aplicación Madera</p> <p>Tipo de Accesorio Disco Sierra</p>
1.1.21	DISTANCIOMETRO LASER ALCANCE HASTA 200M	UND	1.00	<p>Precisión de medición tip. ± 1,0 mm</p> <p>Alcance 0,05 hasta 200 m</p> <p>Unidades de medición m, ft, in</p> <p>Sensor de inclinación 360°</p> <p>Display a color con Zoom de cuatro aumentos</p> <p>localizador de objetivo</p> <p>Interfaz de datos Bluetooth® Smart</p> <p>Aplicación gratuita Leica DISTO™ sketch</p> <p>Pilas 2 x AA</p> <p>Dimensiones 143 x 58 x 29 mm</p> <p>Memoria 30 visualizaciones</p> <p>Extremo multifuncional Detección automática</p>
1.1.22	EQUIPO DE SONIDO BLUETOOTH, USB, MICROSD, RADIO FM, CONTROL REMOTO	UND	1.00	<p>Sound System 4" Lite Botón LED</p> <p>Woofer 4" x 1</p> <p>Bocinas 2.75" x 2.</p> <p>Conexión Si (hasta 10 Metros de Distancia)</p> <p>Inalámbrica Bluetooth</p> <p>Botones de Control. Si</p> <p>Lector de Memorias Si</p> <p>USB</p> <p>Sintonizador Si de Radio FM.</p> <p>Conexión de Carga Entrada AC 220V</p> <p>Entrada Auxiliar. 3.5 mm para Fuentes Externas de Audio</p> <p>Perilla de Volumen. Si</p> <p>Tuned Port: si</p> <p>Control remoto si</p>
1.1.23	ESLINGA PARA REMOLQUE DE VEHICULO 9TN	UND	6.00	<p>Espesor: 3/4"</p> <p>Pin de 22mm</p> <p>Largo 5"</p> <p>Soporta en conjunto 9,000 kg</p>
1.1.24	ESLINGA PARA REMOLQUE DE VEHICULO DINAMICO	UND	2.00	<p>100 por ciento de nylon.</p> <p>20 por ciento de estiramiento genuino.</p> <p>Ojos reforzados.</p> <p>Dimensiones: 8 cm x 2 cm x 900 cm.</p> <p>Peso: 7 kg.</p> <p>Material: Nylon.</p> <p>Capacidad carga: 11 000 kg</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



1.1.25	ESTABILIZADOR 1200VA 8 TOMAS Y 2 PUERTO USB	UND	22.00	Capacidad 1200VA / 600W Voltaje 220V Tipo de Entrada NEMA – 5 – 15P Tipo de salida 8 x NEMA 5-15R Indicador Visual Luz LED de estado Puertos USB 2 USB tipo A Tecnología MOV
1.1.26	FOTOCOPIADORA	UND	2.00	<p>GENERAL</p> Warm-up time 17.7 seconds First output speed: B/W 3.9 seconds Continuous output speed 30 ppm Memory: standard 2 GB HDD: maximum 320 GB ARDF capacity 100 sheets SPDF capacity 220 sheets Weight with ARDF: 71 kg with SPDF: 76.5 kg Dimensions (W x D x H) with ARDF: 587 x 673 x 913 mm with SPDF: 587 x 673 x 963 mm Power source 220 - 240 V, 50 - 60 Hz <p>COPIER</p> Multiple copying Up to 999 copies Resolution 600 dpi Zoom From 25% to 400% in 1% steps <p>PRINTER</p> CPU Intel® Atom Processor ApolloLake- i 1.36 GHz Printer language: standard PCL5c, PCL6, PostScript 3 (emulation), PDF direct (emulation) Printer language: option Genuine Adobe® PostScript®3™, IPDS, PDF Direct from Adobe® Print resolution: maximum Up to 1,200 x 1,200 dpi Network interface: standard Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host I/F Type A, USB Device I/F Type B Network interface: option Bi-directional IEEE 1284, Wireless LAN (IEEE 802.11a/b/g/n), Additional NIC (2nd port) Mobile printing capability Apple AirPrint®, Mopria®, NFC, Windows® environments Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2, Windows® Server 2016, Windows® Server 2019 Mac OS environments Macintosh OS X v10.13 or later UNIX environments UNIX Sun® Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat® Linux, IBM® AIX, Citrix XenApp (7.6 LTSR, 7.15 LTSR, VirtualApps/Desktops 71912 LTSR and later) SAP® environments SAP® R/3®, SAP® S/4® Other supported environments NDPS Gateway AS/400® using OS/400 Host Print Transform <p>SCANNER</p>



			<p>Scanning speed: ARDF 80 ipm (200/300 dpi) Scanning speed: SPDF Simplex: 120 ipm (200 dpi), 110 ipm (300 dpi) Duplex: 240 ipm (200 dpi), 180 ipm (300 dpi) Resolution: maximum Up to 600 dpi File formats Single Page TIFF (Compression on, Compression off), Single page JPEG, Single page PDF, Single page High compression PDF, Single page PDF/A, Multi page TIFF, Multi page PDF, Multi page High compression PDF, Multi page PDF/A Scan modes E-mail, USB, SD Card, URL, FTP, SMB</p> <p>FACSIMILE Circuit PSTN, PBX Transmission speed 2 seconds Modem speed: maximum 33.6 Kbps Resolution: standard 8 x 3.85 line/mm, 200 x 100 dpi 8 x 7.7 line/mm, 200 x 200 dpi Resolution: option 16 x 15.4 line/mm, 400 x 400 dpi Compression method MH, MR, MMR, JBIG Memory: standard 4 MB (320 pages) Memory: maximum 60 MB (4,800 pages)</p> <p>PAPER HANDLING Recommended paper size Tray 1: A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Envelopes Tray 2: A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Envelopes Bypass tray: A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Envelopes, Custom Size paper Paper input: standard 1,200 sheets Paper input: maximum 4,700 sheets Paper output: standard 500 sheets 1,625 sheets Paper weight Trays: 60 - 300 g/m², Bypass: 52 - 300 g/m², Duplex: 52 - 256 g/m² Paper types Plain paper, Recycle paper, Special paper, Color paper, Letterhead, Cardstock, Preprinted paper, Bond paper, Coated paper, Envelope, Label paper, OHP</p> <p>ECOLOGY Power consumption: maximum 1,600W Power consumption: operation 475W Power consumption: ready 56.4W Power consumption: sleep 0.57W TEC* 0.35 kWh/week</p> <p>INPUT / OUTPUT TRAY AND FINISHER OPTIONS 1x 550-sheet Paper tray Paper size: A3, A4, A5, A6, B4, B5, (PB3270) B6, Paper weight: 60-300 g/m² 2x 550-sheet Paper tray Paper size: A3, A4, A5, A6, B4, B5, (PB3300) B6, Paper weight: 60-300 g/m²</p>
--	--	--	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN

LEY DE CREACION N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				<p>2,000-sheet Large capacity tray (LCIT PB3290) Paper size: A4, 8.5"x11", Paper weight: 60-300 g/m²</p> <p>1,500-sheet Side large capacity tray (LCIT RT3040) Paper size: A4, B5, Paper weight: 60-300 g/m²</p> <p>1,000-sheet Hybrid finisher (SR3260) Paper size: A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Paper weight: 52-300 g/m², Stack capacity: 1,000 sheets, Staple capacity: 50 sheets, Staple paper size: A3, A4, B4, B5, Staple paper weight: 52-105 g/m², Staple positions: Top, Bottom, 2 staples</p> <p>3,000-sheet Finisher (SR3280) Paper size: A3, A4, A5, A6, B3, B4, B5, B6, Paper weight: 52-300 g/m², Stack capacity: 3,000 sheets, Staple capacity: 50 sheets, Staple paper size: A3, A4, B4, B5, Staple paper weight: 52-105 g/m², Staple positions: Top, Bottom, 2 staples, Top Slant</p> <p>1,000-sheet Booklet finisher (SR3270) Paper size: A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Paper weight: 52-300 g/m², Stack capacity: 1,000 sheets, Staple capacity: 50 sheets, Staple paper size: A3, A4, B4, B5, Staple paper weight: 52-105 g/m², Staple positions: Top, Bottom, 2 staples, Booklet</p> <p>2,000-sheet Booklet finisher (SR3290) Paper size: A3, A4, A5, A6, B3, B4, B5, B6, Paper weight: 52-300 g/m², Stack capacity: 2,000 sheets, Staple capacity: 50 sheets, Staple paper size: A3, A4, B4, B5, Staple paper weight: 52-105 g/m², Staple positions: Top, Bottom, 2 staples, Booklet</p> <p>250-sheet Internal finisher (SR3300) Paper size: A3, A4, A5, A6, B4, B5, Paper weight: 52-300 g/m², Stack capacity: 250 sheets, Staple capacity: 5 sheets, Staple paper size: A3, A4, B4, B5, Staple paper weight: 64-80 g/m², Staple positions: Top</p> <p>500-sheet Internal finisher (SR3250) Paper size: A3, A4, A5, A6, B4, B5, Paper weight: 52-300 g/m², Stack capacity: 500 sheets, Staple capacity: 50 sheets, Staple paper size: A3, A4, B4, B5, Staple paper weight: 52-105 g/m², Staple positions: Top, Bottom, 2 staples</p> <p>Internal shift tray (SH3080) Tray capacity: 250 sheets (A4/Letter), Paper size: SRA3, A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Paper weight: 52-300 g/m²</p> <p>One-bin tray (BN3130) Tray capacity: 125 sheets, Paper size: A3, A4, A5, B3, B4, Paper weight: 52-300 g/m²</p>
1.1.27	GPS NAVEGADOR	UND	1.00	<p>DIMENSIONES DE LA UNIDAD 2.4 "x 6.3" x 1.4 "(6.1 x 16.0 x 3.6 cm)</p> <p>TAMAÑO DE LA PANTALLA 1.43 "x 2.15" (3.6 x 5.5 cm); 2.6 "diag (6.6 cm)</p> <p>RESOLUCIÓN DE PANTALLA 160 x 240 píxeles</p> <p>TIPO DE PANTALLA transflectiva, 65K color TFT</p> <p>PESO 8.1 oz (230 g) con baterías</p> <p>TIPO DE BATERIA 2 pilas AA (no incluidas); NiMH o litio recomendado</p> <p>DURACION DE LA BATERIA Hasta 16 horas</p> <p>RESISTENCIA AL AGUA IPX7</p> <p>RECEPTOR DE ALTA SENSIBILIDAD SI</p> <p>INTERFAZ Compatible con mini USB de alta velocidad y NMEA 0183</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				<p>MEMORIA / HISTORIA 16 GB (el espacio de usuario varía según el mapeo incluido)</p> <p>MAPAS PREINSTALADOS sí (TopoActive Sudamérica)</p> <p>POSIBILIDAD DE AGREGAR MAPAS SI</p> <p>MAPA BASE SI</p> <p>CREACIÓN AUTOMÁTICA DE RUTAS SI</p> <p>MAP SEGMENTS 3000</p> <p>INCLUDES DETAILED HYDROGRAPHIC FEATURES SI</p> <p>INCLUDES SEARCHABLE POINTS OF INTERESTS SI</p> <p>DISPLAYS NATIONAL, STATE AND LOCAL PARKS, FORESTS, AND WILDERNESS AREAS SI</p> <p>ALMACENAMIENTO sí (tarjeta microSD™ de 32 GB como máximo)</p> <p>WAYPOINTS 5000</p> <p>TRACKS 200</p> <p>RUTAS 200 rutas, 250 puntos por ruta; 50 puntos de enrutamiento automático</p> <p>REGISTRO DE TRAYECTO 10.000 puntos, 200 pistas guardadas</p> <p>GPS SI</p> <p>GLONASS SI</p> <p>GALILEO SI</p> <p>ALTÍMETRO BAROMÉTRICO SI</p> <p>BRÚJULA Sí (3 ejes con compensación de inclinación)</p> <p>QZSS SI</p> <p>BRÚJULA GPS (MIENTRAS SE MUEVE) SI</p> <p>SOPORTE DE FRECUENCIA MULTIBANDA SI</p> <p>NOTIFICACIONES INTELIGENTES SI</p> <p>CONTROL REMOTO VIRB® SI</p> <p>NAVEGACIÓN PUNTO A PUNTO SI</p> <p>COMPATIBLE CON BASECAMP™ SI</p> <p>CÁLCULO DE ÁREAS SI</p> <p>GEOCACHING FRIENDLY SI</p> <p>COMPATIBLE CON LOS MAPAS PERSONALIZADOS SI</p> <p>VISOR DE IMÁGENES SI</p> <p>INFORMACION DE SOL Y LUNA SI</p>
1.1.28	GRABADOR DE DISCO COMPACTO EXTERNO	UND	2.00	<p>DRIVE DVD SUPERMULTI EXTERNO</p> <p>INTERFAZ USB 2.0</p> <p>VELOCIDAD 24X</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				<p>LECTURA</p> <p>CD-R DVD+R 8X DVD±R (DUAL LAYER) 8X DVD-ROM 8X CD-RW 24X DVD-RW8X DVD+RW 8X</p> <p>VELOCIDAD ESCRITURA</p> <p>CD-R 24X CD-RW 24X DVD-R 8X DVD+R 8X DVD+R (DUAL LAYER) 8X DVD-R (DUAL LAYER) 6X DVD-RW8X DVD+RW 8X</p> <p>BUFFER</p> <p>0.75 MB</p> <p>PLATAFORMAS DE TRABAJO</p> <p>WINDOWS 8.1/8/7/VISTA/XP/2008/2003 MAC OS X 10.7.5</p> <p>COLOR</p> <p>NEGRO</p> <p>DIMENSIONES (MM)</p> <p>LARGO 13.65 CM ANCHO 14.10 CM ALTO 1.40 CM</p>
1.1.29	IMPRESORA	UND	18.00	<p>Método de impresión: Cabezal de impresión PrecisionCore™ Resolución de impresión: 4.800 x 1.200 ppp Funciones: Imprimir, escanear, copiar, enviar fax Velocidad de impresión: 15 páginas/min Monocromo, 8 ISO/IEC páginas/min Color Velocidad de escaneado: 5 ipm con escaneo ADF 12 seg. Con a una cara escáner plano Resolución óptica: 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical) Velocidad de transmisión: Hasta 33,6 kbps / Aprox. 3 seg/página de fax Formatos de papel: A4 (21,0x29,7 cm), A5 (14,8x21,0 cm), A6 (10,5x14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm</p>
1.1.30	INFLADOR PARA LLANTA DE VEHICULOS DE DOS CABEZAS	UND	2.00	<p>Tipo de Uso Profesional Tipo de Herramienta Cabeza Doble Conexión 1/4" NPT Presión (PSI) 600 psi</p>
1.1.31	JUEGO DE CABLES PASA CORRIENTE 6 AWG x 3.5m	UND	2.00	<p>Longitud 3.5 Metros Tipo de Uso Casero - Hobbysta Calibre 6 AWG Corriente Máxima 360 A</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



1.1.32	JUEGO DE DESARMADORES DE 18 PIEZAS	UND	2.00	Punta imantada
1.1.33	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS 12 PZAS	UND	1.00	Medida Set Mixto Tipo de Uso Profesional Empaque 12 Unid Material de Fabricación Acero Cromo Vanadio Angulo de Inclinación 15° Presentación Blister
1.1.34	KIT DE HERRAMIENTAS MECANICAS 108 PIEZAS	UND	2.00	El conjunto incluye 17 piezas de 1/2 vaso ph y 5 piezas de 1/2 taladro profundo, que te permitirán trabajar con diferentes tipos de tornillos y pernos, incluso en espacios más profundos. Además, cuenta con 2 unidades de 1/2 alargadera y 1 unidad de 1/2 cardán, que proporcionan mayor flexibilidad y alcance para acceder a lugares de difícil acceso. El kit también incluye 8 unidades de 1/2 llave de vaso tipo drive en tamaños E10, E11, E12, E14, E16, E18, E20 y E24, brindando una amplia variedad de opciones para ajustar diferentes tamaños de tuercas y tornillos.
1.1.35	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA x 4 COLORES DE 1 LITRO CADA COLOR	UND	18.00	Color: Negro, Cyan, Magenta, Yellow Cantidad: 1 Litro x Botella Tecnología: Tinta Compatible ULTRA UV Tipo de embalaje: Caja Estado: Un artículo totalmente nuevo, sin usar, sin abrir, sin daños y en su envase original. ISO: 9001/ 14001 Certificación: STMC Aug. 14 Certificado de Originalidad. Carta de autorización de la marca para su distribución.
1.1.36	LAPTOPS CORE I5 INTEL CORE I5 12500H HASTA 4.5 GHZ 15.6 PULG.	UND	6.00	FORMATO NOTEBOOK PANTALLA 15.6 PULG FHD TN RESOLUCION MAXIMA 1920 x 1080 ANTI-GLARE CPU INTEL CORE I5 12500H HASTA 4.5 GHZ CACHE L3 18 MB CHIPSET SoC INTEGRADO INTEL MEMORIA CAPACIDAD 8 GB DDR4 3200 MHZ NUMERO DE RANURAS 1 EXPANSION MAXIMA 16 GB COMENTARIOS 8GB SOLDERED TO SYSTEM BOARD + 8GB SO-DIMM ALMACENAMIENTO CAPACIDAD 256 GB TIPO SSD M.2 INTERFAZ 2242 PCIe 4.0x4 NVMe VIDEO INDEPENDIENTE NO MARCA INTEL CHIPSET INTEL IRIS XE GRAPHICS SALIDAS HDMI CONECTIVIDAD LAN VELOCIDAD 1000 MB/S WIRELESS 802.11AX 2x2 Wi-Fi 6 BLUETOOTH 5.2 SONIDO CHIPSET AUDIO HD / REALTEK ALC3287 CODEC PARLANTE STEREO SPEAKERS, 1.5W X2, DOLBY AUDIO PUERTOS COMBO AUDIO/MIC SI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				<p>INCORPORA WEBCAM SI TOUCHPAD SI</p> <p>PUERTOS USB 2.0 1 USB 3.2 TIPO-C GEN 1 1 RJ45 1 ALIMENTACION SI</p> <p>DE DATOS / POWER 1 x USB-C 3.2 GEN 1 (SOPORTA TRANSFERENCIA DELIVERY 3.0 / DISPLAYPORT 1.2) 3.5mm 1 x MIC-IN / HEADPHONE-OUT COMBO JACK</p> <p>BATERIA 1 x HDMI 1.4b TIPO BATERIA INTEGRADA CAPACIDAD 38 WH</p> <p>IDIOMA DE TECLADO ESPAÑOL</p> <p>DIMENSIONES LARGO 23.58 CM ANCHO 35.92 CM ALTO 1.99 CM</p> <p>PESO 1.65 KG</p> <p>SISTEMA OPERATIVO NO INCLUYE SISTEMA OPERATIVO</p> <p>COMENTARIOS ADAPTADOR DE PODER 65W ROUND TIP (3-PIN)</p> <p>CAMARA WEB HD 720p CON OBTURADOR DE PRIVACIDAD + MICROFONO 2x, ARRAY</p> <p>KENSINGTON NANO SECURITY SLOT / 2.5 x 6 mm</p> <p>TECLADO NON-BACKLIT EN ESPAÑOL (LA)</p> <p>FIRMWARE TPM 2.0 ENABLED</p>
1.1.37	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS (PISTOLA CON PEDESTAL)	UND	1.00	<p>Scanea los códigos de barras de las pantallas de dispositivos móviles CCD 2500 pixeles tecnología de imagen. Velocidad 300 escaneos / seg Incluye Base y Autosense para operación manos libres. Interfaz USB 2.0</p>
1.1.38	LIJADORA DE MADERA INALAMBRICO 5" 20V	UND	1.00	<p>Voltaje 20V Tipo de Uso Industrial Diámetro del Disco 5" (125 mm) Sin Carbones Si Peso 1.2 Kg Velocidad de Rotación 0 - 800 rpm 0 - 1200 rpm Rotación Velocidad Variable Si Tipo de Batería Ión de Litio Configuración Baretool</p>
1.1.39	LLAVE DE IMPACTO 1/2" + BATERIA	UND	1.00	<p>Voltaje 18- 20V Tipo de Uso Industrial Encastre 1/2" (13 mm) Tipo de Herramienta Llave de Impacto Sin Carbones Si Peso 1.6 Kg Velocidad de Rotación 0 - 900 rpm 0 - 2000 rpm Velocidades Mecánicas 2 marchas Velocidad Variable Si Velocidad de Impacto 0 - 3100 gpm Torque 447 Nm Angular No</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				Configuración Tecnología de Batería	Baretool 20V Max
1.1.40	MEDIDOR DOBLE DE AIRE	UND	1.00	Tipo de Uso Tipo de Herramienta Capacidad Largo total	Profesional Cabeza Doble 120 psi 15 cm
1.1.41	MEZCLADORA DE AUDIO DE 24 CANALES E INTERFZA DE AUDIO	UND	1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Mezclador premium de ultra bajo ruido y alto headroom • 10 preamplificadores de micrófono XENYX de última generación con alimentación phantom comparables a los preamplificadores boutique independientes • 8 compresores de calidad de estudio con funcionalidad súper fácil de "un solo botón" y LED de control para un sonido vocal e instrumental profesional • Procesador Klark Teknik FX de altísima calidad con pantalla LCD, parámetros duales, función Tap y configuraciones de parámetros de usuario almacenables • "Wireless-ready" para el sistema inalámbrico digital Behringer de alta calidad (no incluido) • Interfaz de audio/USB estéreo incorporada para conectar directamente a su computadora. Software gratuito de grabación, edición y podcasting de audio más 150 complementos de instrumentos/efectos descargables en behringer.com • Ecuilibradores de 3 bandas "británicos" neoclásicos con banda media semiparamétrica para un sonido cálido y musical • Inserciones de canal y salidas directas en cada canal mono además de inserciones de mezcla principal para una conexión flexible de equipos externos • 4 envíos auxiliares por canal: 2 pre/post fader conmutables para aplicaciones de monitoreo/efectos, 2 post fader (para efectos internos o como envío externo) • Clip LED, mute, interruptores de enrutamiento de mezcla principal y subgrupo, funciones de solo y PFL en todos los canales • 4 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento; 4 retornos auxiliares estéreo multifuncionales con enrutamiento flexible • Salidas de sala de control/auriculares con matriz de fuente de múltiples entradas; entradas rec asignables a la mezcla principal o sala de control/salidas de auriculares • Faders de cono logarítmico de 60 mm de larga duración y controles giratorios sellados • Fuente de alimentación conmutada "Planet Earth" para máxima flexibilidad (100 - 240 V~), audio sin ruido, respuesta transitoria superior más bajo consumo de energía para ahorrar energía • Diseñado y fabricado en Alemania 	
1.1.42	MONITOR 27" CURVO 100HZ, 5MS	UND	21.00	PANTALLA TAMAÑO TIPO CURVATURA PROPORCION RESOLUCION MAX FULL HD CARACTERISTICAS OPTICAS	27 PULG VA R1800 WIDE 1920 x 1080 SI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



				<p>CONTRASTE 5 000 000:1 BRILLO 250 CD/M2 ANGULO DE VISION 178º / 178º TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS TASA DE REFRESCO 100 HZ PARLANTE No INCLINACION / GIRO 5° Frontal ; 15° Posterior INCLINACION MONTAJE DE PARED SI CARACTERISTICAS VESA 100x100mm CROSSHAIR MODE Kensington Lock ENTRADAS / SALIDAS HDMI D-SUB VGA (15 PINES) CONSUMO DE ENERGIA Operando ≤ 34W ; Reposo ≤ 1W DIMENSIONES DIMENSIONES SIN BASE 616*365*45mm DIMENSIONES CON BASE 616*450*200mm PESO neto 3.485kg / bruto 5.279 kg</p>
1.1.43	MONITOR 34" IPS UltraWide FHD	UND	1.00	<p>PANTALLA TAMAÑO 34 PULG TIPO ULTRAWIDE FHD IPS PROPORCION 21:9 RESOLUCION MAX 2560 x 1080 CARACTERISTICAS OPTICAS CONTRASTE 1 000:1 BRILLO 400 CD/M2 ANGULO DE VISION 178º / 178º TAMAÑO DE PÍXELES 0.312 x 0.310 TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS TASA DE REFRESCO 100 HZ CARACTERISTICAS MONTAJE EN PARED (VESA): 100 x 100 mm TECNOLOGIA AMD FREESYNC TECNOLOGIA DYNAMIC ACTION SYNC TECNOLOGIA VESA DISPLAYHDR: DISPLAYHDR 400 TECNOLOGIA BLACK STABILIZER ENTRADAS / SALIDAS HEADPHONE OUT x 1 HDMI x 1 DISPLAYPORT x 1 VOLTAJE DE ALIMENTACION 100 - 240 VAC CONSUMO DE ENERGIA 32W / 35W (MAX) DIMENSIONES CON BASE 81.78 x 49.27 x 22.35 CM PESO 6.89 KG</p>
1.44	PACK 2 GRILLETES 3/4 PARA 9TN ESLINGA	UND	4.00	<ul style="list-style-type: none"> • Espesor: 3/4" • Pin de 22mm • Largo 5" • Soporta en conjunto 9,000 kg



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



1.45	PAPEL BOND 90 Gr. T/A1 61CM x 45 M	UND	6.00	<ul style="list-style-type: none"> Ancho: 61cm - 24" - A1 Largo: 45m (medida exacta) Tipo: Bond de 90 gr/m2 Tuco: diámetro = 2" - 5.08cm
1.46	PARCELA V2.4	UND	5.00	Licencia original
1.47	PARLANTE DE ESCRITORIO PARA PC	UND	21.00	<p>POTENCIA 2.2W INTERFACE 3.5mm DIMENSIONES 158mm x 68mm x 64mm SUBWOOFER Satélite TOMA DE 1 AURRICULARES CONTROLES Control de potencia y volumen en el alta voz derecho COMPATIBILIDAD TELEVISION, COMPUTER, SMARTPHONE, TABLETS, REPRODUCTOR DE MUSICA</p>
1.48	PINZA AMPERIMETRICA CON MULTIMETRO 600mv-750v	UND	1.00	<p>Tipo de Uso Profesional TENSIÓN CC 600MV-750V RESISTENCIA 600 Ohms - 60 M Ohms CORRITENE CC 60 A - 1,000 A</p>
1.49	PISTOLA DE AGUA INALAMBRICA DE ALTA PRESIÓN	UND	1.00	<ul style="list-style-type: none"> Material: Metal + Plástico Potencia de salida: <1000W Función: Limpieza a presión Color: Negro Energía: Batería de litio de 48V Peso: 1,5 kg Presión: 30 bar Tamaño: 30 x 25 x 13 cm Tiempo de uso continuo: 40 minutos aprox.
1.1.50	PISTOLA PARA LIMPIEZA DE MOTORES	UND	1.00	<p>Tipo de Uso Profesional Entrada de aire 1/4" Presión 90 psi</p>
1.1.51	PLACA MADRE B560 ATX DDR4	UND	1.00	<p>Clasificación : MOTHERBOARD Procesador : Intel® Socket LGA1200 para procesadores Intel® Core™ de 10.ª generación y procesadores Intel® Core™, Pentium® Gold y Celeron® de 11.ª generación Chipset : Intel® B560 Arquitectura de : Doble canal DDR4 memoria Tamaño memoria: 128GB máxima Factor Forma : ATX Ethernet : 1 x Intel® 2.5Gb Ethernet Dragon RTL8125BG Puerto USB posterior : 1 x Front USB 3.2 Gen2x2 Type-C (20 Gb/s) 1 x Rear USB 3.2 Gen2 Type-C (10 Gb/s) 6 x USB 3.2 Gen1 (4 x Rear, 2 x Front) Almacenamiento : 6 SATA3, 1 x Hyper M.2 (PCIe Gen4 x4), 1 x Ultra M.2 (PCIe Gen3 x4), 1 x M.2 (PCIe Gen3 x2 & SATA3)</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



1.1.52	RELOJ BIOMETRICO HUELLA DIGITAL, RECONOCIMIENTO FACIAL, USB, RED	UND	2.00	<p>Producto : Control de Asistencia Capacidad : 500 Usuarios Cap. de Huellas : 3000 Estándar : Reportes en formato Excel, ID de 9 Dígitos Reconocimiento : 03 m a 1.5m facial distancia Dimensiones : 1805 x 140 x 30mm Pantalla : LCD a color de 2.8" Modo de verific. : Huella& contraseña Fuente : 5 Vdc/ 0.8 A Salidas : 5 NEMA 5-15R con regulación AVR y respaldo de batería + 5 NEMA 5-15R con supresión de picos</p>
1.1.53	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 20V + BATERIA	UND	1.00	<p>Voltaje : 20V Tipo de Uso : Industrial Diámetro del Disco : 7 1/4" (184 mm) Tipo de Herramienta : Sierras Modelo de Herramienta : Sierra Circulare Sin Carbones : Si Peso : 3.4 Kg Velocidad de Rotación : 5500 rpm Velocidades Mecánicas : 1 marcha Velocidad Variable : No Capacidad de Corte en 90° : 2 9/16" (65 mm) Capacidad de Corte en 45° : 2" (50 mm) Configuración : Baretool</p>
1.54	SILICONA AUTOMOTRIZ	UND	20.00	<p>Característica : Especificación Forma Física : Pasta Gris Gravedad Especifica : 1.43 Dureza : 26 Tiempo sin Tack a 25°C 50% RH<1hr Tiempo de Curado a 25°C 50% RH Cordón de 1/4" en 24 horas</p>
1.55	SILICONA PARA AUTOS MULTIUSOS x 1 GALON	UND	8.00	<p>PROPIEDADES VALOR Aspecto : Líquido viscoso Color : Neutro, Celeste, Crema, Rosado. Olor : Característico pH (Directo) : 6.0 - 7.0 Densidad (25°C) : 1.000 g/ml - 1.025 g/ml Solubilidad : 100%</p>
1.56	SILLA DE ESCRITORIA GIRATORIA	UND	6.00	<p>Línea : Oficina. Up & Down : Permite subir o bajar la altura de la silla a través de un pistón neumático. Basculante : Inclinación del respaldar y del asiento en forma conjunta (toda la silla se reclina). Con bloqueo a 90 grados. Respaldar : Tapizado Asiento : Tapizado. Brazos : De polipropileno, regulables horizontal, vertical pivotable Soporte : estrella 5 tubos. Almohada : lumbar y cervical Uso : Espacios interiores. Apilable : No. Soporta : 132 Kg mínimo.</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



1.57	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 18V + BATERIA + SET DE ACCESORIOS	UND	1.00	<p>Conectividad/conexión Inalámbrico</p> <p>Ancho 6.3</p> <p>Velocidad 1800 RPM</p> <p>Alto 20.1</p> <p>Torque 70</p> <p>Uso de la herramienta Industrial</p> <p>Características</p> <p>Color : Azul</p> <p>Material : Poliamida</p> <p>Uso : Concreto, Madera y metal</p> <p>Velocidad de impacto : 27000 IPM.</p> <p>Voltaje 18 V – 20 V</p> <p>Peso 1.1</p> <p>Largo 18.9</p>
1.1.58	TARJETA DE VIDEO RTX 4070	UND	1.00	<p>MEMORY 12GB GDDR6X</p> <p>MOTOR DE GRÁFICOS NVIDIA® GeForce RTX™ 4070</p> <p>NORMA BUS PCI Express® Gen 4</p> <p>FRECUENCIA 2.565 GHz</p> <p>INTERFAZ DE MEMORIA 192-bit</p> <p>VELOCIDAD CLOCK :Extreme Performance: 2520 MHz NÚCLEO (MHZ) Boost: 2505 MHz</p> <p>VELOCIDAD CLOCK 21 Gbps</p> <p>MEMORIA (MHZ)</p> <p>MÁXIMO DE PANTALLAS 4</p> <p>TECNOLOGÍA G-SYNC™ Y</p> <p>SALIDA DisplayPort x 3 (v1.4a); HDMI™ x 1 (Supports 4K@120Hz HDR, 8K@60Hz HDR, and Variable Refresh Rate as specified in HDMI™ 2.1a)</p> <p>SOPORTE HDCP Y</p> <p>CONSUMO (W) 200W</p> <p>ALIMENTACIÓN 650 W</p> <p>RECOMENDADA (W)</p> <p>RESOLUCIÓN MÁXIMA DIGITAL 7680 x 4320</p> <p>CONECTORES 8pin x 1</p> <p>DE ALIMENTACIÓN</p> <p>SOPORTE DIRECTX VERSIÓN 12 Ultimate</p> <p>SOPORTE OPENGL VERSIÓN 4.6</p> <p>DIMENSIONES (MM) 308 x 120 x 43 mm</p>
1.1.59	FUENTE DE PODER 750W 80 PLUS BRONCE	UND	1.00	<p>FORMATO ATX</p> <p>POTENCIA 750W</p> <p>EFICIENCIA 80 PLUS BRONZE</p> <p>VOLTAJE DE ENTRADA 100 - 240 VAC</p> <p>FRECUENCIA 50Hz / 60Hz</p> <p>PFC ACTIVE PFC</p> <p>CONECTORES DE FUENTE 1 x 24-pin ATX Main Power 1 1 x 8-pin ATX 12V power 2 1 x 8-pin PCIe Power 2</p> <p>VENTILADOR INTERNO FAN INTERNO SI</p> <p>TAMAÑO DEL FAN 12.00 cm</p> <p>TIPO DE FAN Sleeve Bearing</p> <p>CERTIFICACIONES OTP/ SCP/ OPP/ OCP/ OVP</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



1.1.60	TECLADO + MOUSE USB BLACK	UND	23.00	<p>INTERFACE USB (Cable)</p> <p>NUMERO DE TECLAS 105 Teclas</p> <p>TECLADO español</p> <p>COLOR Negro</p> <p>LONGITUD DE CABLE 1.45m</p> <p>COMPATIBILIDAD Windows XP / VISTA/ 7 / 8 / 10 Linux Kernel 2.6 +</p> <p>ESPECIFICACIONES DE MOUSE</p> <p>LONGITUD DE CABLE 1.70m</p> <p>INTERFACE USB (Cable)</p> <p>DPI 1000 Dpi</p> <p>COLOR Negro /Gris</p> <p>DISEÑO Óptico</p> <p>BOTONES 3 (Izquierdo, derecho y botón de rueda)</p>
1.61	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X CYAN X 29 ML	UND	3.00	<ul style="list-style-type: none"> • Gota De Tinta: 5,5 pl • Subgrupo: Standard Capacity Cartridges • Inyectores Del Cabezal De Impresión: 1376 • Peso Vacío: 38,3 g • Color Del Cartucho: Cyan • Tecnología: Ink • Volumen De Cartucho De Impresión Proporcionado: 29 ml • Color(Es) De Consumibles De Impresión: Magenta • Tipos De Tinta: Basada en colorantes • Tipo De Suministro: Cartridges
1.62	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X MAGENTA X 29 ML	UND	3.00	<ul style="list-style-type: none"> • Subgrupo: Standard Capacity Cartridges • Inyectores Del Cabezal De Impresión: 1376 • Peso Vacío: 38,3 g • Color Del Cartucho: Magenta • Tecnología: Ink • Volumen De Cartucho De Impresión Proporcionado: 29 ml • Color(Es) De Consumibles De Impresión: Magenta • Tipos De Tinta: Basada en colorantes • Tipo De Suministro: Cartridges
1.63	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X NEGRO X 38 ML	UND	5.00	<ul style="list-style-type: none"> • Gota De Tinta: 12 pl • Subgrupo: Standard Capacity Cartridges • Inyectores Del Cabezal De Impresión: 1376 • Peso Vacío: 48,4 g • Color Del Cartucho: Negro • Tecnología: Ink • Volumen De Cartucho De Impresión Proporcionado: 38 ml • Color (Es) De Consumibles De Impresión: Magenta • Tipos De Tinta: Basada en colorantes • Tipo De Suministro: Cartridges
1.64	TINTA PARA PLOTTER HP DesignJet T 520 N°711 X YELLOW X 29 ML	UND	3.00	<ul style="list-style-type: none"> • Gota De Tinta: 5,5 pl • Subgrupo: Standard Capacity Cartridges • Inyectores Del Cabezal De Impresión: 1376 • Peso Vacío: 38,3 g • Color Del Cartucho: Yellow • Tecnología: Ink • Volumen De Cartucho De Impresión Proporcionado: 29 ml • Color (Es) De Consumibles De Impresión: Magenta • Tipos De Tinta: Basada en colorantes • Tipo De Suministro: Cartridges



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



1.65	TRIPODE 1.7 + ADAPTADOR CELULAR + DISPARADOR BLUETOOTH	UND	2.00	<ul style="list-style-type: none"> • Marca: 100% original - Trípode profesional 1700mm • Producto 100% garantizado - Disparador Bluetooth Control Celular Fotos Videos - • Trípode profesional para celulares y cámaras graba y toma fotos de calidad. • Compacto, ligero de transportar y fácil de usar. • Interfaz de entrada: Perno universal 1/4". • Altura 600-1700mm. • Capacidad de carga: 4kg. • Nivel de burbuja incorporado. • 360 ° horizontal y 90 ° vertical giratorio con cabeza de 3 vías. • Secciones: 3 secciones de aluminio. • Bloqueo de pierna de liberación rápida. • Patas de goma antideslizante. • Agarre para ajustar la posición de la cabeza. • Cabeza de liberación rápida para fácil conexión a cámara o videocámara.
1.1.66	WINCHA PARA MEDIR 10 METROS	UND	1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Caja de ABS de alto impacto • Diseño ergonómico en forma de triángulo para mejor agarre • Gancho de cinturón ergonómico de 45° para facilitar el enganche • Cinta cubierta con Nylon extruido • Gancho Extra Grande con 2 remaches: facilita el enganche la superficie que se está midiendo desde arriba o desde abajo.
1.2	SERVICIOS			
1.2.1	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS NUEVOS	UND	17.00	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de equipos informáticos en oficinas • Prueba de operatividad de los equipos informativos.
1.2.2	SERVICIO DE INSTALACION DE PROGRAMAS	GLB.	1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de programas originales requeridos. • Configuración de programas para el óptimo funcionamiento.
1.2.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	UND	3.00	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo de fotocopiadoras existentes.
1.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SISTEMA CABLADO ESTRUCTURADO RED LAN	GLB.	1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento físico a cada componente del sistema. • mantenimiento de configuración a los componentes centralizados en el gabinete. • Configuraciones y puesta en funcionamiento del sistema de RED LAN.
1.3	CAPACITACIÓN			
1.3.1	CAPACITACION EN EL USO DE EQUIPOS INFORMATICOS	GLB.	1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación complementaria en el uso, funcionamiento, capacidad de hardware, uso de programas, condiciones óptimas de manejo de equipos nuevos instalados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



NOTA: Las omisiones en lo concerniente a las especificaciones técnicas, métodos de ejecución arriba planteadas serán resueltas y/o cotejadas con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico del proyecto

c) PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (De corresponder)

• SERVICIOS			
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS NUEVOS	UND	17.00	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de equipos informáticos en oficinas • Prueba de operatividad de los equipos informativos.
SERVICIO DE INSTALACION DE PROGRAMAS	GLB.	1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de programas originales requeridos. • Configuración de programas para el óptimo funcionamiento.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	UND	3.00	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo de fotocopiadoras existentes.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SISTEMA CABLADO ESTRUCTURADO RED LAN	GLB.	1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento físico a cada componente del sistema. • mantenimiento de configuración a los componentes centralizados en el gabinete. • Configuraciones y puesta en funcionamiento del sistema de RED LAN.
CAPACITACIÓN			
CAPACITACION EN EL USO DE EQUIPOS INFORMATICOS	GLB.	1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación complementaria en el uso, funcionamiento, capacidad de hardware, uso de programas, condiciones óptimas de manejo de equipos nuevos instalados.

d) LUGAR Y ENTREGA DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : Los bienes adquiridos serán entregados en Almacén central de la Municipalidad Distrital de Santa Barbara de Carhuacayán-Plaza principal s/n.
 DEPARTAMENTO : JUNIN
 PROVINCIA : YAULI
 DISTRITO : SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYAN

FORMA DE ENTREGA

Se realizará en una sola entrega.

12. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Residente de Proyecto	Ingeniero de sistemas y/o informática titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínima de 2 años en el sector público



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



		Especialista en soporte técnico de equipos informáticos en general, Mantenimiento y reparación de computadoras e impresoras, Implementación y configuración de la red estructurada e inalámbrica de oficinas.
Técnico	técnico informático (titulado o egresado)	Contar con experiencia mínima de 6 servicios en instalación y/o configuración de redes estructuradas para computadoras estacionarias (LAN y/o WAN/ inalámbricas) Ensamblaje de equipos de cómputo.

NOTA: Cabe señalar que la colegiatura y habilitación (original) de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

NOTA DEL PERSONAL PROPUESTO: El coeficiente de participación del personal técnico propuesto será del 100%

13. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente forma:

- A. A la culminación del montaje y puesta en operatividad de los equipos de cómputo y mobiliario previa presentación del informe final del residente del proyecto adjuntando panel fotográfico y la conformidad del supervisor y/o inspector. El plazo para la ejecución de los mencionados trabajos es de 15 días calendarios a partir de la firma de contrato.
- B. A la culminación de los diferentes servicios y la realización de las capacitaciones al personal administrativo beneficiario del proyecto, previa presentación del informe final del residente del proyecto adjuntando panel fotográfico, material didáctico de la capacitación, lista del personal capacitado y la conformidad del supervisor y/o inspector. El plazo para la ejecución de los mencionados trabajos es de 15 días calendarios a partir de la culminación del montaje y puesta en operatividad de los cómputo y mobiliario.

NOTA: El pago será proporcional según el costo de cada partida ejecutada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén y profesional designado por el área usuaria.
- El pago se realizará previo informe de conformidad
- El pago se efectuará en soles con abono en cuenta a través del código de cuenta interbancaria CCI.
- Documento legal (factura-boleta de venta)

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

NOTA: la penalidad será en forma proporcional a los ítems planteados en la forma de pago, asimismo, la ENTIDAD ha de considerar la aplicación de otras penalidades según lo establece el Art. 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, están referidas al monto del contrato hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia. Las penalidades en tanto por mil del monto contratado, se describen en la siguiente tabla.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Supervisor, Inspector de Obra y/o de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas
02	El residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el inspector y/o supervisor	(0.25 UIT) por ocurrencia.	Según el Informe del Supervisor, Inspector de Obra y/o de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas
03	Presentar información falsa, errónea y/o incompleta en la valorización mensual	(0.25 UIT) por ocurrencia.	Según el Informe del Supervisor, Inspector de Obra y/o de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas
04	Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. Aplicable del monto del valor de servicio	(0.15 UIT) por equipo.	Según el Informe del Supervisor, Inspector de Obra y/o de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas
05	Por cada día de retraso en la presentación de subsanación de observaciones del servicio contratado	(0.15 UIT) por equipo.	Según el Informe del Supervisor, Inspector de Obra y/o de la Unidad de Proyectos y Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser una persona natural o jurídica dedicada al rubro
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de proveedores RNP-OSCE de bienes y servicios vigente durante la prestación.



16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

17. GARANTÍA COMERCIAL

De perverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: El proveedor es responsable de la garantía del bien hasta por un (01) año. Dicha garantía cubre la reparación de los bienes ofertados (incluye mano de obra y reemplazo de repuestos los bienes ofertados).

Periodo de garantía: Por tiempo de 1 año o en virtud a una condición particular de uso del bien, el cual será respaldado a través de la presentación de Declaraciones Juradas.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El postor será responsable ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYÁN** por los perjuicios que pudiera ocasionar al proyecto, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. El proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione al proyecto.

a) CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÀN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1964



el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

b) MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LLAVE EN MANO

c) DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

SEGÚN LA INDAGACION DE MERCADO NO SE DISTRIBUIRA LA BUENA PRO.



20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la firma. ▪ En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. ▪ Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°07) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión. ▪ En caso de persona natural copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión. ▪ Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,017.45 (Sesenta Mil Diecisiete con 45/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de Equipos de Cómputo informáticos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1984



la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Requisitos:		
	PLANTEL PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
	Residente de Proyecto	Ingeniero de sistemas y/o informática titulado y colegiado	Experiencia mínima de 2 años en el sector público Especialista en soporte técnico de equipos informáticos en general, Mantenimiento y reparación de computadoras e impresoras, Implementación y configuración de la red estructurada e inalámbrica de oficinas.
	Técnico	técnico informático (titulado o egresado)	Contar con experiencia mínima de 6 servicios en instalación y/o configuración de redes estructuradas para computadoras estacionarias (LAN y/o WAN/ inalámbricas) Ensamblaje de equipos de cómputo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÀRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



Acreditación:

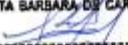
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de pastores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los pastores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los pastores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN

Ing. Jean F. Jara Arzapalo
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y
OBRA PÚBLICAS



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a personal de la entidad del área de RRHH, en manejo de software para equipo de control de asistencia. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [36 horas]: [10] puntos</p> <p>Más de [24 horas]: [6] puntos</p> <p>Más de [12 horas]: [2] puntos</p>
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Instalación de software de control de asistencia.2. Entrega de tarjetas de proximidad estándar para control de asistencia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DJ.</p> <div data-bbox="308 696 1054 1285" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></div>	<p>(Máximo 20 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [10] puntos Mejora 2 : [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSBC/CS-2

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.